



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°00000060-2026-VIVIENDA/VMVU/PNVR

Lima, 02 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 00000099-2026/VMVU/PNVR/UGT con Hoja de Trámite N° 00014949-2026, emitido por la Unidad de Gestión Técnica sobre reemplazo de representante del PNVR para las acciones de control y fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2025; el Memorando N° 004-2026-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT, emitido por la Coordinación Técnica, y, el Informe Legal N° 061-2026/VMVU/PNVR/AAL, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 00000145-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR, N°00000165-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 00000195-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Dirección Ejecutiva, designa al Arq. Carlos Eloy Veliz Aguilar como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, y normas complementarias;

Que, a través del Informe del visto, la Unidad de Gestión Técnica (UGT), por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, sustenta la necesidad de designación de la Ing. Karina Yovana Vizarra Palomino como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural, para las funciones de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2025, de las intervenciones indicadas en el numeral 3.6 del referido informe, en reemplazo del Arq. Carlos Eloy Veliz Aguilar, por el periodo vacacional del 02 al 15 de febrero del 2026;

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley, su Reglamento y el Lineamiento;

Que, con Memorando del visto, la Coordinación Técnica del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable para la designación de la Ing. Karina Yovana Vizarra Palomino en reemplazo del Arq. Carlos Eloy Veliz Aguilar;

Que, con Informe Legal del visto, el Área de Asesoría Legal (AAL) emite opinión, señalando que es viable emitir el acto resolutivo de designación de la Ing. Karina Yovana Vizarra Palomino como representante del PNVR, para las acciones de control y fiscalización en intervenciones bajo la modalidad de núcleo executor, designación que es amparada por la normativa señalada en el informe de la Unidad de Gestión Técnica y el Área de Asesoría Legal; precisando que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice el representante designado, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo del servidor designado en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal del visto, el AAL analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la UGT y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, no siendo competentes para emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:

"Décima. - Facúltese al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR." (Énfasis agregado).



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica, Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del PNVR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Designar a la Ing. Karina Yovana Vizarra Palomino, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural en reemplazo del servidor Arq. Carlos Eloy Veliz Aguilar, por el periodo vacacional del 02 al 15 de febrero del 2026, conforme a lo solicitado mediante Informe N° 00000099-2026/MMVU/PNVR/UGT remitido por la Unidad de Gestión Técnica; otorgándole al reemplazante facultades y funciones de representante como agente de control y fiscalización, no pudiendo superponerse a las que realiza el profesional de supervisión de cada intervención, para la ejecución de las intervenciones que se describen en el Anexo N° 01 de la presente resolución, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

Al cumplimiento del plazo antes señalado, el Arq. Carlos Eloy Veliz Aguilar, asume y continúa como representante de las intervenciones a que hace referencia el Anexo N° 01 de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que debe cumplir la servidora descrito en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM; u otra que se emita y sea aplicable en concordancia con las normas mencionadas.

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos

Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal del servidor descrito en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y/o del Programa Nacional de Vivienda Rural (<https://www.gob.pe/pnvr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ING. ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Vivienda Rural